



ASIGNA CUOTA IMPREVISTOS PARA LA PESQUERÍA
DE ANCHOVETA DE LA XV REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA.

R. EX. N° **2031**

VALPARAISO, **22 JUN. 2017**

VISTO: Lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD. N° 112467 de fecha 15 de junio de 2017 y por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.P.) N° 285/2017 de fecha 14 de junio de 2017; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Resolución Exenta N° 765 y N° 3070, ambas de 2016, y N° 752 de 2017, y sus modificaciones, todas de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 765 de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, se establecieron los criterios para la asignación de la cuota para imprevistos, periodo 2016-2018, aprobados previamente por el Consejo Nacional de Pesca, disponiéndose que en el caso de cuotas asignadas por región, una vez agotada la cuota, ésta acrecentará la cuota artesanal correspondiente.

Que mediante Resolución Exenta N° 752 de 2017, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2017.

Que para el caso de las pesquerías de Anchoqueta y Sardina española de la XV Región, se dispuso una cuota para imprevistos de **7.600 toneladas**, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

Que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, mediante Oficio ORD. N° 112467/2017, citado en Visto, ha informado que la cuota de captura de Anchoqueta autorizada en el área marítima de la XV-I Regiones, año 2017, se encuentra agotada.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (D.P.) N° 285/2017, ha recomendado asignar la totalidad de la cuota de imprevistos de la XV Región de Arica y Parinacota, para la captura de Anchoqueta.

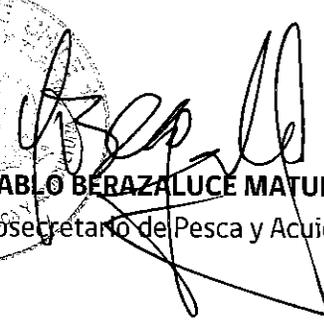
RESUELVO:

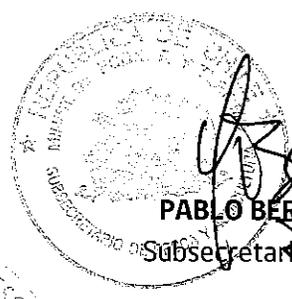
1.- Asignase un total de **7.600 toneladas de Anchoveta**, correspondiente a la cuota de imprevistos, individualizada en el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 752 de 2017, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, para la XV Región de Arica y Parinacota.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA


PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



eg
CBS/JMS